

## ACTA DE CHARLA SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Presentes en el auditorio de la I.E. Gorgonio Huamán Osorio-Uco, a los Cuatro días del mes de mayo de 2023, siendo las 09:00 horas, presentes el director y docentes de la I. E. Gorgonio Huamán Osorio, Representante de la comisaria de Uco, el S3 PNP HURTADO FLORES Nehemías, el Alcalde, Dra. Orquídia Jakelin Miranda Dextre, Fiscal Provincial de Huari, representante del Ministerio Público, Subprefecto, Sec. Técnico de CODISEC-Uco, Sec. Tec. De la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE Uco, Alumnos y Alumnas de la referida institución educativa, reunidos en cumplimiento al Artículo 109 y 110 del Reglamento de la Ley N° 30364, la misma que se desarrolla conforme al detalle siguiente:

1. Lectura de los documentos normativos relacionados con la PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.
2. Ley N.º 30364 Ley para prevenir, Sancionar y erradicar y Sancionar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, conforme a lo dispuesto en el Artículo 109 y 110 del Reglamento de la Ley N° 30364
3. Agenda Para Tratar:
  - a. Palabras de Bienvenida (Alcalde Presidente de Plataforma de Violencia Familiar)
  - b. Presentación de Exponentes
  - c. Exponente N.º I. Dra. Orquídia Jakelin Miranda Dextre, Fiscal Provincial de Huari, representante del Ministerio Público
  - d. Agradecimiento.

### DESARROLLO:

4. EL PRESIDENTE DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE UCO; hace uso de la palabra saludando a los presentes a fin de dar la bienvenida y felicitar por darse un tiempo con el objetivo de escuchar EL TEMA A TRATAR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DE GRUPO FAMILIAR, citado para el día hoy.  
Seguidamente, El Presidente de la plataforma de violencia familiar, cede la palabra a la Dra. Orquídia Jakelin Miranda Dextre, Fiscal Provincial de Huari, representante del Ministerio Público. **(denuncia a quien comete violencia, no es cuidarte a ti nada más, es cuidar también a los que te aman)** con esa frase inicia su charla; saludando a todos los presente.

**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

La ley N° 10363, entiende por violencia contra la mujer, toda conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por la condición de tal, tanto en la ámbito público como en el privado.

La violencia contra la mujer incluye todo tipo de violencia física, psicológica y sexual. Esta violencia puede ser ejercida por el esposo o el conviviente, por el hijo o hija, por el padre o madre, por el hermano o hermana, por el abuelo o abuela, por el padrastro o madrastra, por el hijo o hija de otro miembro del grupo familiar, por el hijo o hija de otro miembro del grupo familiar, por el hijo o hija de otro miembro del grupo familiar, por el hijo o hija de otro miembro del grupo familiar.

**VIOLENCIA CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR**

Haga clic para agrandar subtítulo.

Investigar acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

Esta violencia contra los integrantes del grupo familiar incluye: la violencia física, psicológica y sexual, y todo tipo de violencia que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a los integrantes del grupo familiar.

TIPOS DE VIOLENCIA

<p><b>Violencia psicológica</b></p> <p>Odio Insultos Amenazas Publicaciones Críticas Intimidaciones Indiferencia</p>	<p><b>Violencia física</b></p> <p>Emboscadas Abofoneos Empujones Ataques Lesiones Lanzar objetos</p>	<p><b>Violencia sexual</b></p> <p>Violación sexual Uso de fuerza sexual Abuso sexual Exposición sexual</p>
--	--	--

**CREENCIAS, MITOS Y PREJUICIOS SOBRE LA VIOLENCIA**

1. La violencia familiar es un hecho natural e inerte.
2. No es un problema grave de frecuencia.
3. Sólo ocurre en familias pobres con bajo nivel de educación.
4. No existe la violencia conjugual.
5. Los mujeres desprecian la violencia.
6. Es imposible de algún tipo de uniformidad racial.
7. El Estado gobernanente no produce una sola vez.
8. Cuando una mujer es maltratada, por lo general ella provoca la agresión.
9. El maltrato emocional no es tan grave como la violencia física.

CENTRO EMERGENCIA MUJER

Los CEM son servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia familiar y sexual, en los cuales se brinda orientación legal, defensa judicial y conciliación psicológica. Se procura la recuperación del daño sufrido y se presta asistencia social. Asimismo, se realizan actividades de prevención a través de capacitaciones, campañas comunicacionales, formación de agentes comunitarios y movilización de organizaciones.



Prosiguiendo con el punto de agenda El Alcalde Lameg Lide Espinoza Eguizábal, Presidente de la plataforma de Violencia familiar, agradeció a los presentes por su participación e invoca su atención e interés en las actividades que la norma o Ley que demande su efectiva participación, lo cual redundará a beneficio de la población en general en nuestro distrito.

Sin más puntos que tratar, se dio por terminado la reunión, a las 10:00 a.m. pasaron a firmar en señal de conformidad.

PA 3 to.  
40472599

Eguizábal  
42690289

45006969

3328433  
42690289

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCO  
 Lameg Lide Espinoza Eguizábal  
 DNI N° 32293425  
 ALCALDE

32293541

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 DE DIOS BAZAN A PONTE  
 DNI: 3229241-  
 DIRECTOR (E)

32300868